

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

8550 *Acuerdo GOV/61/2011, de 29 de marzo, por el que se declara bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, la iglesia de Sant Francesc y los restos del antiguo convento, en Montblanc.*

Mediante la Resolución CMC/2562/2010, de 20 de mayo («DOGC» número 5682, de 30-7-2010), se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de la iglesia de Sant Francesc y los restos del antiguo convento, en Montblanc.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán.

En el expediente constan los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans.

Durante la tramitación de este expediente no se han presentado alegaciones.

Por todo esto, a propuesta del consejero de Cultura, el Gobierno

ACUERDA

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, la iglesia de Sant Francesc y los restos del antiguo convento, en Montblanc, según la ubicación y la descripción que constan en el anexo de este Acuerdo.

2. Publicar íntegramente en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado» este Acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, y notificarlo a los interesados y al ayuntamiento del municipio donde radica el bien.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar, en los dos casos, desde el día siguiente al de la publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» o desde el día siguiente al de la correspondiente notificación.

Barcelona, 29 de marzo de 2011.—El Secretario del Gobierno, Germà Gordó i Aubarell.

ANEXO

Ubicación y descripción

El elemento objeto de este Acuerdo de declaración como bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, es la iglesia de Sant Francesc y los restos del antiguo convento, en Montblanc.

La iglesia de Sant Francesc y los restos del convento se encuentran ubicados en el municipio de Montblanc, en la comarca de La Conca de Barberà, fuera del recinto amurallado, pero incluida dentro del recinto considerado bien cultural de interés nacional, conjunto histórico, por el Decreto de 26 de diciembre de 1947 («BOE» de 11-1-1948).

El monumento histórico está formado por la iglesia de Sant Francesc, que incluye la capilla barroca situada en la calle de Miquel Alfons y los restos del antiguo convento, que confrontan con la fachada lateral, al sudoeste de la iglesia.

El primer documento que hace referencia explícita al monasterio es de 1238 por las cesiones que constan en los testamentos de Berenguer de l'Aguda, lo que hace presuponer un origen anterior y, por tanto, uno de los conventos franciscanos más antiguos de Cataluña.

A partir de 1286 se tiene constancia de la construcción del actual convento conformado alrededor de un claustro con unas obras que se prolongaron hasta bien entrado el siglo XIV y de las que, prácticamente, no se tiene constancia documental. Sólo hace referencia a este hecho un grabado de Ramón Cantó de finales del siglo XIX.

Su historia es convulsa. Tras la Desamortización de 1835 el convento pasó a ser de propiedad privada y después de diferentes usos se instaló una destilería de vino y aguardientes. Desde 1945 hasta 1982 estuvo abandonado hasta que fue adquirido por la Generalidad de Cataluña y se iniciaron las obras de restauración de la iglesia según proyecto y dirección del arquitecto señor Francesc Albin, obras que se prolongaron hasta 1987 con el fin de alojar un equipamiento cultural.

Estilísticamente, la iglesia corresponde a los inicios del gótico con elementos y tradiciones constructivas todavía románicas. El interior es de una sola nave con cuatro capillas laterales cubiertas con crucería. La nave está cubierta con una estructura de seis arcos apuntados diafragmáticos soportados por contrafuertes exteriores que aguantan una cubierta a dos aguas sobre estructura de madera. La iglesia está coronada por un ábside poligonal. Adosado había un claustro que se derribó en el siglo XIX coincidiendo con la construcción de la destilería. En el muro norte hay adosada una capilla del siglo XVII, cubierta con cúpula. La iglesia –a pesar de las modificaciones de altares y de naves laterales, el rebaje del techo con una bóveda de ladrillo del siglo XVII y los destrozos de la etapa de la destilería– se conserva entera y es, quizás, la iglesia gótica franciscana mejor conservada del país.

La austeridad e integridad de su tipología de nave gótica primigenia, así como la sencillez de su campanario le dan una percepción espacial excepcional en el contexto de la arquitectura gótica catalana.

La situación de este monumento es un hito que configura una imagen paisajística de interés dentro del marco urbano del conjunto histórico de Montblanc y del ámbito territorial y comarcal que le apoya. Al mismo tiempo, la relación entre este monumento y el espacio físico donde está situado ha establecido un diálogo ambiental que a lo largo del tiempo ha dado una gran entidad paisajística, arquitectónica, emblemática y cultural al municipio de Montblanc y a toda La Conca de Barberà.

No se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección ya que la iglesia de Sant Francesc se encuentra incluida dentro del ámbito delimitado como conjunto histórico de Montblanc y regulado por el Plan especial de reforma interior y de protección del centro histórico del municipio de Montblanc, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Tarragona de 16 de diciembre de 1998.